



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 FEB 1999

VISTO: La Auditoría de Ingresos llevada a cabo en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por el período correspondiente al Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que al respecto se han emitido los Informes Nros. 273/98-TCP-, 324/98-TCP- y 023/99-TCP-.

Que como tarea realizada se practicó el control de la documentación respaldatoria de la muestra seleccionada correspondiente al mes de Diciembre/96, cotejándola con los importes consignados en los listados ajuntos en las rendiciones de ingresos respectivas; asimismo se efectuó el análisis de las conciliaciones bancarias correspondientes al Ejercicio 1996, y se realizó el cotejo de las recaudaciones correspondientes a los meses de Marzo/96, Junio/96, Octubre/96 y Diciembre/96 verificándose lo denunciado en el Libro Banco y los extractos bancarios respectivos y que el monto recaudado haya sido efectivamente depositado.

Que asimismo, se analizaron los datos diarios remitidos en las rendiciones de ingresos por el organismo fiscalizado correspondientes a los meses de Marzo/96, Junio/96, Octubre/96 y Diciembre/96, obteniendo para cada uno de los meses mencionados el monto total de cobranzas realizadas en las oficinas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en efectivo y en tarjetas de crédito, y el monto total de los ingresos por cobranzas bancarias.

Que se solicitó al organismo fiscalizado un listado detallado por usuario, por número e importe de factura correspondiente a la facturación del mes de Agosto de 1996 y el monto adeudado de la misma a la fecha de la emisión del listado solicitado por los revisores que fue el 03.09.98.

Que del listado emitido surge que en el mes de Agosto/96 se facturó un monto total de \$ 399.957,27 y que al 03.09.98 el monto adeudado sobre esa facturación asciende a \$ 108.624,65 .

Que dicho monto representa el 27,16% sobre lo facturado y teniendo en

.../2

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de facturación y la fecha del análisis del listado, importa un porcentaje significativo de morosidad sobre la facturación; por lo que sobre este tema se debe solicitar al responsable se indiquen los motivos por los cuales el índice de morosidad es tan alto y qué medidas se adoptarán al respecto para aplicar un efectivo control de la deuda y lograr su cobro.

Que de las verificaciones efectuadas a la documentación detallada en los párrafos tercero y cuarto de la presente resolución se han detectado falencias, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios remitido a este Tribunal de Cuentas, el monto recaudado por el período correspondiente al Ejercicio 1996 asciende a \$ 4.008.092,89.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Ing. Oscar Tilly que se ha finalizado con la auditoría de ingresos practicada en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1996.

ARTICULO 2º, Requerir al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios indique, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la notificación de la presente, las medidas a adoptar tendientes a lograr un efectivo control de la deuda, dado el alto índice de morosidad que se observa.

ARTICULO 3º Comunicar al Sr. Presidente Ing. Oscar Tilly las recomendaciones que

..//3

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.3

surgieron de la auditoría practicada sobre el Ejercicio 1996, las que obran en el Anexo I a la presente resolución.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 13 /99.-V.A.-.**

T.C.P.
Revisó
Confirmando
Controló
V.B.

  
**C. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ**  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



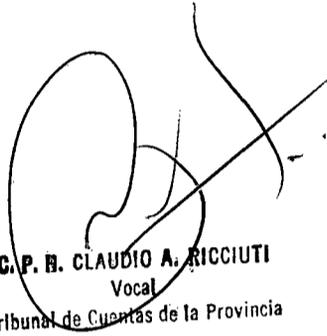
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO I**  
**RESOLUCION TCP NRO. 13 /99-VA-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1- Se debe mantener un archivo correlativo de comprobantes pagados y anulados con el respaldo de un listado diario de emisión de los mismos, conjuntamente con el actual listado de arqueo a fin de mantener un estricto de control interno y externo.

T.C.P.
Revisó
Confec. en
Controló
V.B.

  
G.P.B. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*